



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

23 DE DICIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10588

DECRETO 205

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La fuente de información para la integración del presente Decreto es el informe de resultados presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

SEGUNDO.- Para la fiscalización de los recursos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informó haber ejecutado 2 auditorías con enfoque Financiero, determinando 13 observaciones, de las cuales 6 son cuantificadas por un importe de **\$1,185,816.01**. Por lo anterior, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, la revisión, fiscalización y calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del estado de Tabasco, como resultado de la gestión financiera respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, quien para su dictaminación turna el Informe de Resultados que presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública por conducto de la Mesa Directiva, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Para una clara y permanente rendición de cuentas en toda democracia, es fundamental garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, que para lograrlo, es necesario además del sentido de responsabilidad de los gobernantes, contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales en cualquier nivel de gobierno.

En ese sentido, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan las responsabilidades derivadas de estas. También, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, así como contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público, responsabilidades que se realizan a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el cual ha cumplido con su función sustantiva que es la fiscalización superior con apego a los principios

constitucionales de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, aplicadas y efectuadas al **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**.

La rendición de cuentas de los gobernantes ante la ciudadanía y el perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, sin duda son factores que equilibran los poderes del Estado, y contribuyen a lograr una mayor transparencia y eficiencia en el ejercicio de la gestión pública, es por ello que esta LXIV Legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar la Cuenta Pública 2022, objeto del presente Decreto.

QUINTO.- Toda política de rendición de cuentas debe partir del análisis de las mismas, es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como el registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de Contabilidad Gubernamental. Se debe subrayar que la relevancia de la transparencia gubernamental radica en la vinculación entre los ciudadanos y la autoridad en el ejercicio de rendición de cuentas, con el propósito de eliminar los riesgos de corrupción y consolidar la confianza en las instituciones.

En consecuencia, la facultad que tiene esta soberanía popular, consiste en revisar, fiscalizar y calificar la Cuenta Pública, con el objeto de dictaminar si las cantidades percibidas y gastadas están acorde con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que, si no están justificados y comprobados, se determinarán las responsabilidades conforme a los términos previstos en las disposiciones legales que para tal efecto resulten aplicables, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades en que hayan incurrido. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Local y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

SEXTO.- La función fiscalizadora de este Congreso del Estado de Tabasco, a través de su Órgano Técnico, se constituye en la facultad legal para asegurar que las prácticas de Gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente e implica la evaluación de los recursos públicos, análisis de la información financiera, programática, presupuestal, mediante el proceso de armonización contable consignado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la planeación del gasto y la integración documental de los mismos.

SÉPTIMO.- La referida Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Por lo que la presentación y emisión de la información financiera, programática y presupuestal, mediante el proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de Gobierno, impacta en la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos.

OCTAVO.- La Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 58, párrafo segundo, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con base en el Informe de Resultados que rindió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

NOVENO.- Para la documentación relacionada con la Cuenta Pública que haya cumplido su vigencia y sus valores administrativos (legal, fiscal o contable) así como los no comprendidos en el Decreto **118** publicado en el **Suplemento F** al Periódico Oficial del Estado, **Edición 8381**, de fecha **31 de diciembre de 2022**, se hace necesaria la aplicación de las disposiciones que para tal efecto establece la normativa vigente.

DÉCIMO.- Del análisis efectuado al informe de resultados en que se apoya el presente Decreto, se advierte que el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**, durante el período presupuestal del **1 de enero al 31 de diciembre de 2022**, obtuvo según el Estado de Actividades y del Ejercicio del Presupuesto, los siguientes resultados:

INGRESOS PRESUPUESTALES **\$197,219,297.59**

Integrados por los recursos de Ingresos de Gestión y Participaciones a Entidades Federativas, de estos ingresos fue revisada una muestra representativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

EGRESOS TOTALES **\$180,800,478.25**

EGRESOS que corresponden a las Erogaciones Presupuestales de acuerdo al clasificador por objeto del gasto.

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	107,163,122.91
2000	Materiales y Suministros	5,517,476.72
3000	Servicios Generales	14,985,862.40
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53,035,001.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	99,015.22
T O T A L		180,800,478.25

ACCIONES DE REVISIÓN

La revisión de la muestra seleccionada comprendió la verificación de la autorización y afectación de las cuentas presupuestales de las partidas de gasto corriente y de capital, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública.

NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

La revisión consistió en verificar que se hayan captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, conforme a los programas aprobados y montos

autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

DÉCIMO PRIMERO.- Derivado del análisis al informe de resultados, que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**, que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

Así, en términos del artículo 41, último párrafo de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizado está obligado a informar oportunamente al Congreso del Estado de Tabasco, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre los pormenores de las acciones de control, evaluación y autoevaluación que hubieren realizado.

DÉCIMO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 42, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá pronunciarse en un plazo no mayor a 120 días hábiles, contados a partir de la recepción sobre las respuestas emitidas por la entidad fiscalizada, con relación a los hallazgos encontrados en el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Posteriormente, tendrá 30 días hábiles para enviar su Reporte Final al Congreso del Estado, con las recomendaciones o acciones tomadas al respecto, sobre lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, actuará de conformidad con las atribuciones y facultades previstas en dicha Ley; así como en la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.

Como resultado del seguimiento a las observaciones del **ejercicio fiscal 2022**, de cumplimiento financiero, que no sean aclaradas o solventadas dentro de los plazos establecidos, y en términos de los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, párrafo cuarto, fracción V párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 62, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará vista al Órgano Interno de Control del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**, cuando detecte posibles faltas administrativas no graves, para que promuevan en el ámbito de su competencia las acciones que procedan, respecto de los hallazgos contenidos en el **Anexo 1** de este Decreto.

DÉCIMO TERCERO.- Conforme a lo mandatado en el Artículo Único, párrafo quinto, y en atención al Considerando **Décimo Segundo**, del Decreto **118**, publicado en el Suplemento F, al Periódico Oficial del Estado, Edición **8381**, de fecha **31 de diciembre de 2022**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa en el **Anexo 2**, el estado que guardan las observaciones no solventadas comprendidas en el **ejercicio Fiscal 2021**.

DÉCIMO CUARTO.- Conforme a lo mandatado en el Artículo Único, párrafo sexto, y en atención al Considerando **Décimo Tercero**, del Decreto **118**, publicado en el Suplemento F, al Periódico

Oficial del Estado, Edición **8381**, de fecha **31 de diciembre de 2022**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa en el **Anexo 3**, el estado que guardan las observaciones no solventadas comprendidas en el **ejercicio Fiscal 2020**.

DÉCIMO QUINTO.- Conforme a lo mandatado en el Artículo Único, párrafo sexto, y en atención al Considerando **Décimo Cuarto**, del Decreto **118**, publicado en el Suplemento F, al Periódico Oficial del Estado, Edición **8381**, de fecha **31 de diciembre de 2022**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa en el **Anexo 4**, el estado que guardan las observaciones no solventadas comprendidas en el **ejercicio fiscal 2019**.

DÉCIMO SEXTO.- Conforme a lo mandatado en el Artículo Único, párrafo sexto, y en atención al Considerando **Décimo Quinto**, del Decreto **118**, publicado en el Suplemento F, al Periódico Oficial del Estado, Edición **8381**, de fecha **31 de diciembre de 2022**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa en el **Anexo 5**, el estado que guardan las observaciones no solventadas comprendidas en el **ejercicio Fiscal 2018**.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Conforme a lo mandatado en el **Artículo Único**, párrafo sexto, y en atención al Considerando **Décimo Sexto**, del Decreto **118**, publicado en el Suplemento F al Periódico Oficial del Estado, Edición **8381**, de fecha **31 de diciembre de 2022**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará atención al período del 1 de enero al 18 de julio del **ejercicio fiscal 2017**, mediante Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, hasta su conclusión definitiva, en términos del artículo segundo transitorio del Decreto 107, por el cual se expide la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, publicada en el Suplemento B, al Periódico Oficial del Estado, número 7811 de fecha 15 de julio de 2017, salvaguardando con ellos la función de fiscalización y revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y Municipal del año 2016 y ejercicios anteriores y con ello se atiendan las diversas observaciones en las que se determinen irregularidades que acrediten la existencia de hechos o conductas que producen un daño o perjuicio a la Hacienda Pública del Estado y los Municipios. En relación a lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa en el **Anexo 6** del presente Decreto el estado que guardan.

En cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con relación a las observaciones no solventadas que se realizaron por el período correspondiente del 19 de julio al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, e informa al respecto, en el **Anexo 6** del presente Decreto el estado que guardan.

DÉCIMO OCTAVO.- Conforme a lo mandatado en el Artículo Único, párrafo sexto, y en atención al Considerando **Décimo Séptimo**, del Decreto **118**, publicado en el **Suplemento F** al Periódico Oficial del Estado, Edición **8381**, de fecha **31 de diciembre de 2022**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2015**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando un informe de la situación actual en el **Anexo 7** del presente Decreto.

DÉCIMO NOVENO.- Conforme a lo mandatado en el Artículo Único, párrafo sexto, y en atención al Considerando **Décimo Octavo**, del **Decreto 118**, publicado en el **Suplemento F** al Periódico Oficial del Estado, **Edición 8381**, de fecha **31 de diciembre de 2022**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2014**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando un informe de la situación actual en el Anexo 8 del presente Decreto.

VIGÉSIMO.- Conforme a lo mandatado en el Artículo Único, párrafo sexto, y en atención al Considerando **Décimo Noveno**, del **Decreto 118**, publicado en el **Suplemento F** al Periódico Oficial del Estado, **Edición 8381**, de fecha **31 de diciembre de 2022**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2012**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando un informe de la situación actual en el Anexo 9 del presente Decreto.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para el examen y Dictamen de las Cuentas Públicas, se sustentará en el informe de resultados que presentó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en fecha 31 de agosto de 2023, para que posterior a una minuciosa revisión emita su Dictamen correspondiente.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Una vez analizado el informe de resultados del período del **1 de enero al 31 de diciembre del 2022**, del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**, que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo ya expuesto, se emite lo siguiente:

DECRETO 205

ARTÍCULO ÚNICO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**, por el periodo del **1 de enero al 31 de diciembre del año 2022**.

La calificación de la Cuenta Pública a que contrae este Decreto, no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades detectadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Lo anterior, en términos del artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 53, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Asimismo, es importante precisar que la calificación de la Cuenta Pública no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco* y las demás que le apliquen.

En lo que respecta al Considerando **Décimo Segundo** en la parte que corresponda, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, promoverá las acciones legales a que haya lugar para la imposición de las sanciones penales y administrativas por presuntas faltas graves que se adviertan, asimismo, dará vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de presuntas faltas no graves, en los términos previstos en las disposiciones legales que resulten aplicables, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**.

En atención a los Considerandos del **Décimo Tercero al Vigésimo**, este Congreso del Estado de Tabasco, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 26 y 27 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas, exhorta al **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**, que a través de su Órgano Interno de Control, como área normativa responsable, efectúe el seguimiento puntual hasta la atención total de las observaciones, debiendo en su caso, ejercer las sanciones correspondientes en contra de los servidores públicos o particulares que resulten responsables y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones, deberá vigilar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* y en cumplimiento a las atribuciones que le han sido conferidas a la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, llevará a cabo el estudio y análisis de dichos resultados y emprenderá las acciones de investigación, tales como; el inicio de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, asimismo, dará vista a los Órganos Internos de Control, a través de los oficios de promociones de responsabilidad administrativa y presentar las denuncias penales y de juicio político que correspondan.

Finalmente, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en términos del artículo 40, párrafo cuarto, fracción VII de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado presentará las denuncias o querellas correspondientes y coadyuvará en el procedimiento de que se trate, ante la instancia correspondiente, aportando pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios hasta su conclusión.

Conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 58, párrafo segundo, fracción II, inciso f) del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, se solicita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, efectúe la baja documental de los expedientes que hayan cumplido con su vigencia documental, es decir, los valores administrativos, legal, fiscal o contable han fenecido, que no posean valores históricos y en su caso, se haya cumplido con su plazo de conservación; debiendo aplicar los procesos archivísticos establecidos en la Ley de Archivos para el estado de Tabasco y las disposiciones en la materia, salvo aquellos documentos con más de seis años que se encuentren dentro de una etapa procesal, no perderán su valor documental para todos los efectos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, PRESIDENTE; DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO



KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2022

PRIMER SEMESTRE

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 9 C

1-IEPCT-22-AS1-FI02-0002

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, se constató que en la Póliza de Egresos número 2 EF y Orden de Pago 000405, no se anexó la factura y el contrato, por lo que no se pudo cotejar que el pago se realizó de acuerdo a lo pactado, ni el destino del gasto, por un importe de **\$46 977.55**.

Situación actual: La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

RESULTADO No. 10 NC

1-IEPCT-22-AS1-FI02-0003

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, se constató que en la "Adquisición de uniformes para todo el personal que integra la plantilla laboral del IEPCT", la solicitud de suficiencia presupuestal se realizó con fecha 5/05/2022, posterior a la entrada de los bienes al almacén, la cual fue con fecha 4/05/2022, además, no se proporcionó la relación del personal, debidamente firmada, a la que se le suministró el uniforme, ni evidencia de la salida del almacén, por lo que no se pudo comprobar el destino del gasto, por un importe de **\$160 300.61**.

Situación actual: La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

RESULTADO No. 12 C

1-IEPCT-22-AS1-FI02-0004

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la partida 8.2.5.2.6. Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectó en las bitácoras un faltante de 1,089 vales de combustible, por un importe de **\$108 400.00**, y la Entidad Fiscalizada no proporcionó evidencia de que el combustible se haya dotado a vehículos propiedad del Instituto.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio S.A./399/2023 de fecha 8 de junio de 2023, signado por la Presidenta de la Entidad Fiscalizada, anexa copia certificada de la relación detallada de los vales de combustible, así como, de las bitácoras, de lo cual solo aclaran \$39 300.00 de los \$108 400.00 señalados, quedando un importe por solventar de **\$69 100.00**, por lo cual **la observación no se solventa**.

Situación actual: La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2022

RESULTADO No. 13 NC**1-IEPCT-22-AS1-FI02-0005**

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la partida 8.2.5.2.6. Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se constató que la Entidad Fiscalizada no acreditó 31 vales de combustible señalados en las bitácoras, por un importe de \$3 100.00 de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los vales con los folios del 838378 al 838391 fueron asignados en el mes de marzo a las unidades Nissan NP300 con placas VR-2049-B y Chevrolet Aveo con placas WUK-095-A, faltando por comprobar 14 vales para la carga de una de las unidades, equivalentes a \$1 400.00;
- b) Los vales con los folios del 838342 al 838348 fueron asignados en el mes de marzo a las unidades Nissan NP300 con placas VR-2049-B y Chevrolet Aveo con placas WUK-095-A, faltando por comprobar 7 vales para la carga de una de las unidades, equivalentes a \$700.00
- c) Los vales con los folios del 838302 al 838311 fueron asignados en el mes de marzo a la unidad Nissan NP300 con placas VR-2036-B, según ticket de fecha 11 de marzo y, los folios 838306 al 838312 (que ya están comprendidos dentro de los folios anteriores) fueron asignados a la unidad Nissan NP300 con placas VT-6138-A, según ticket de fecha 27 de marzo, faltando por comprobar 7 vales para la carga a la unidad con placas VT-6138-A, equivalentes a \$700.00;
- d) Los vales con los folios del 838646 al 838651 fueron asignados en el mes de febrero a la unidad Nissan Versa con placas WUK-071-A y, los folios 838649 al 838651 (que ya están comprendidos dentro de los folios anteriores) fueron asignados a la misma unidad en marzo, faltando por comprobar 3 vales para la carga de marzo, equivalentes a \$300.00.

Situación actual: La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

RESULTADO No. 17 C**1-IEPCT-22-AS1-FI02-0006**

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, se constató que en la "Adquisición de playeras, gorras, bolígrafos, bolsas de cubre bocas, para la difusión y promoción de la cultura democrática del IEPCT", no se proporcionó el contrato de prestación de servicios, ni evidencia del evento donde se otorgaron los artículos adquiridos, por lo que no se pudo cotejar que el pago se realizó de acuerdo a lo pactado, ni el destino del gasto, por un importe de **\$130 592.80**.

Situación actual: La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

RESULTADO No. 18 C**1-IEPCT-22-AS1-FI02-0007**

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, se constató que en la "Impresión de folders, botones, libretas, calcomanías, bolígrafos, para la difusión a la erradicación de violencia política contra las mujeres en razón de género", no se proporcionó el contrato de prestación de servicios, ni evidencia del evento donde se otorgaron los artículos adquiridos, por lo que no se pudo cotejar que el pago se realizó de acuerdo a lo pactado, ni el destino del gasto, por un importe de **\$146 160.00**.

Situación actual: La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2022

RESULTADO No. 35 C**1-IEPCT-22-AS1-FI02-0008**

Se verificó en las cuentas de Activo Circulante, del Estado de Situación Financiera, que existen saldos con antigüedad de más de 365 días en la cuenta 1.1.2.3 Deudores diversos por cobrar a corto plazo, por un importe de **\$516 054.02**, que a la fecha no han sido recuperados y/o depurados. Además, se solicitó a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio HCE/OSFE/DFEG/01/2023 proporcionar la documentación que dio origen al registro contable o la justificación del porqué de esta antigüedad de saldos, a lo cual no dieron respuesta.

Situación actual: La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

SEGUNDO SEMESTRE**CUMPLIMIENTO FINANCIERO****Participaciones a Entidades Federativas****RESULTADO No. 3 NC****1-IEPCT-22-AS2-FI02-0001**

Se verificó que las categorías establecidas en la plantilla de personal, no se encuentran incluidas en la estructura organizacional del Manual de Organización de la Entidad Fiscalizada, publicado en el Periódico Oficial No. 7686, Suplemento 7814 de fecha 26 de julio de 2017, las cuales se detallan en la tabla siguiente:

No.	CATEEGORÍA	PLANTILLA DE PERSONAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL IEPCT
1	Subdirector	!	C
2	Secretario Técnico	!	C
3	Coordinador	!	C
4	Titular de la Unidad	!	C
5	Técnico Administrativo	!	C
6	Técnico	!	C
7	Técnico A	!	C
8	Proyectista	!	C
9	Auditor	!	C
10	Auxiliar de Coordinador	!	C
11	Auxiliar de área	!	C
12	Chofer Ejecutivo	!	C
13	Auxiliar de Proyecto	!	C
14	Chofer de Dirección	!	C

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2022

No.	CATEGORÍA	PLANTILLA DE PERSONAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL IEPCT
15	Chofer	!	C
16	Auxiliar	!	C
17	Intendente	!	C
18	Auxiliar B	!	C
19	Coordinador A Spen	!	C
20	Coordinador B Spen	!	C
21	Coordinador C Spen	!	C
22	Coordinador D Spen	!	C
23	Técnico del Spen	!	C
24	Técnico A Spen	!	C
25	Técnico B Spen	!	C
26	Encargo Técnico B1 Spen	!	C
27	Encargo Técnico D Spen	!	C
28	Coordinador	!	C
29	Técnico Administrativo	!	C
30	Técnico A	!	C
31	Proyectista	!	C
32	Auxiliar de Coordinador	!	C
33	Auxiliar de área	!	C
34	Auxiliar de Proyecto	!	C
35	Intendente	!	C
36	Auxiliar B	!	C

Incluida	!
No Incluida	C

Situación actual: La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

RESULTADO No. 6 NC**1-IEPCT-22-AS2-FI02-0003**

Se verificó que los montos reportados en la plantilla de personal proporcionada de manera electrónica, no coinciden con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, como se detalla en la tabla siguiente:

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2022

CUENTA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE		
			SEGÚN NÓMINA	SEGÚN ESTADO ANALÍTICO DEL PTO.	DIFERENCIA	SEGÚN NÓMINA	SEGÚN ESTADO ANALÍTICO DEL PTO.	DIFERENCIA	SEGÚN NÓMINA	SEGÚN ESTADO ANALÍTICO DEL PTO.	DIFERENCIA
8.2.5.1.1.15.2802.3.1	11301	Sueldo Base al Personal Permanente	2 174 271.23	2 158 677.11	15 594.12	2 153 977.51	2 159 093.69	-5 116.18	2 175 864.18	2 174 046.4	1 817.78
8.2.5.1.1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			2 174 271.23	2 158 677.11	15 594.12	2 153 977.51	2 159 093.69	- 5 116.18	2 175 864.18	2 174 046.4	1 817.78
8.2.5.1.2.15.2802.1.1	12101	Honorarios Asimilables Salarios	687 814.17	655 765.11	32 049.06	677 405.48	725 670.92	-48 265.44	707 919.27	659 653.83	48 265.44
8.2.5.1.2 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			687 814.17	655 765.11	32 049.06	677 405.48	725 670.92	- 48 265.44	707 919.27	659 653.83	48 265.44
8.2.5.1.3.15.2802.1.4	13104	Antigüedad	475 103.76	-	475 103.76	-	-	-	251 759.28	-	251 759.28
8.2.5.1.3.15.2802.2.1	13201	Prima Vacacional al Personal Permanente	398 849.83	397 276.04	1 573.79	-	1 193.76	-1 193.76	1 193.76	-	1 193.76
8.2.5.1.3.15.2802.2.2	13202	Aguinaldo al Personal Permanente	122 841.06	105 355.91	17 485.15	-	53 269.86	-53 269.86	53 269.86	-	53 269.86
8.2.5.1.3.15.2802.2.3	13203	Otras Gratificaciones de Fin de Año	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.2.5.1.3.15.2802.4.15	13415	Compensaciones	-	570 417.54	-570 417.54	-	341 775.48	-341 775.48	7 882.8	-	7 882.8
8.2.5.1.3 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			996 794.66	1 073 049.49	-76 254.84	-	396 239.1	-396 239.1	314 105.70	-	314 105.70
8.2.5.1.4.15.2802.1.6	14106	Aportaciones al ISSET	957 601.85	584 994.13	372 607.72	967 718.04	631 848.02	335 869.99	975 001.11	617 070.49	357 930.62
8.2.5.1.4.15.2802.4.1	14401	Seguro de Vida del Personal Permanente	-	-	-	-	-	-	-	195 252.00	-195 252.00
8.2.5.1.4 SEGURIDAD SOCIAL			957 601.85	584 994.13	372 607.72	967 718.04	631 848.02	335 869.99	975 001.11	812 322.49	162 678.62
8.2.5.1.5.15.2802.2.2	15202	Liquidaciones	276 002.1	-	276 002.1	-	-	-	90 016.2	-	90 016.2
8.2.5.1.5.15.2802.4.2	15402	Compensación Garantizada al Personal Permanente	2 940 235.61	2 928 035.88	12 199.73	2 948 373.83	2 949 573.86	-1 200.03	2 956 922.84	2 965 264.17	- 8 341.33
8.2.5.1.5.15.2802.9.3	15903	Prestaciones Adicionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.2.5.1.5 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS			3 216 237.71	2 928 035.88	288 201.83	2 948 373.83	2 949 573.86	- 1 200.03	3 046 939.04	2 965 264.17	81 674.87
TOTAL CUENTAS PRESUPUESTALES			-	-	632 197.89	-	-	-114 950.76	-	-	608 542.41

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2022

CUENTA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
			SEGÚN NÓMINA	SEGÚN ESTADO ANALÍTICO DEL PTO.	DIFERENCIA	SEGÚN NÓMINA	SEGÚN ESTADO ANALÍTICO DEL PTO.	DIFERENCIA	SEGÚN NÓMINA	SEGÚN ESTADO ANALÍTICO DEL PTO.	DIFERENCIA
8.2.5.1.1 15.2802. 3.1	11301	Sueldo Base al Personal Permanente	2 187 978.04	2 250 121.59	- 62 143.55	2 285 946.11	2 222 986.82	62 959.29	4 794 633.33	2 655 233.54	2 139 399.79
8.2.5.1.1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			2 187 978.04	2 250 121.59	-62 143.55	2 285 946.11	2 222 986.82	62 959.29	4 794 633.33	2 655 233.54	2 139 399.79
8.2.5.1.2. 15.2802 1.1	12101	Honorarios Asimilables a Salarios	651 801.99	651 801.99	-	640 422.78	632 445.18	7 977.60	1 355 787.62	896 388.26	459 399.36
8.2.5.1.2 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			651 801.99	651 801.99	-	640 422.78	632 445.18	7 977.60	1 355 787.62	896 388.26	459 399.36
8.2.5.1.3. 15.2802. 1.4.	13104	Antigüedad	-	-	-	-	-	-	622 884.64	44 605.64	778 279.00
8.2.5.1.3. 15.2802. 2.1.	13201	Prima Vacacional al Personal Permanente	3 980.52	8 001.87	-4 021.35	-	-	-	392 111.06	408 465.45	-16 354.39
8.2.5.1.3. 15.2802. 2.2.	13202	Aguinaldo al Personal Permanente	244 686.83	570 524.10	-325 937.27	-	-	-	12 510 091.28	12 650 533.27	-140 441.99
8.2.5.1.3. 15.2802 2.3.	13203	Otras Gratificaciones de Fin de Año	-	-	-	-	-	-	247 500.00	680,000.00	-412,500.00
8.2.5.1.3. 15.2802. 4.15	13415	Compensaciones	15 755.6	3 680 079.42	3 664 313.82	15 765.60	23 648.40	- 7 882.80	3 073 205.8	8 730 393.67	-5 657 187.87
8.2.5.1.3 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			264 332.95	4 258 605.39	3 334 365.20	15 765.60	23 648.40	- 7 882.80	17 045 792.78	22 493 998.03	- 5 448 202.25
8.2.5.1.4 15.2802. 1.6.	14106	Aportaciones al ISSET	973 301.43	623 842.19	-349 459.24	1 002 235.08	632 604.60	369 630.48	1 152 984.60	734 932.61	418 051.99
8.2.5.1.4 15.2802. 4.1.	14401	Seguro de Vida del Personal Permanente	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.2.5.1.4 SEGURIDAD SOCIAL			973 301.43	623 842.19	-349 459.24	1 002 235.08	632 604.6	369 630.48	1 152 984.6	734 932.61	418 051.99
8.2.5.1.5 15.2802. 2.2.	15202	Liquidaciones	-	-	-	-	-	-	381 773.28	124 378.32	257 394.96
8.2.5.1.5. 15.2802. 4.2.	15402	Compensación Garantizada al Personal Permanente	2 913 498.61	2 996 673.01	-83 174.40	3 132 780.21	3 030 569.64	102 210.57	6 489 739.97	3 537 986.02	2 951 753.95
8.2.5.1.5. 15.2802. 9.3.	15903	Prestaciones Adicionales	-	-	-	597 600	597 600.00	-	412 500.00	-	412 500.00
8.2.5.1.5 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS			2 913 498.61	2 996 673.01	-83 174.40	3 730 380.21	3 628 169.64	102 210.57	7 284 013.25	3 662 364.34	3 621 648.91

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2022

CUENTA	PARTID A	DESCRIPCIÓN	OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
			SEGÚN NÓMINA	SEGÚN ESTADO ANALÍTICO DEL PTO.	DIFERENCIA	SEGÚN NÓMINA	SEGÚN ESTADO ANALÍTICO DEL PTO.	DIFERENCIA A	SEGÚN NÓMINA	SEGÚN ESTADO ANALÍTICO DEL PTO.	DIFERENCIA
TOTAL CUENTAS PRESUPUESTALES					2 839 578.01			534 895.14			1 190 297.80
TOTAL DIFERENCIAS DE JULIO A DICIEMBRE											5 690 860.49

Situación actual: La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

RESULTADO No. 12 NC

1-IEPCT-22-AS2-FI02-0007

Se verificó en los pagos por materiales y suministros adquiridos, que la Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por importe de **\$367 641.88**, por lo que no se pudo constatar que se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, como se detalla en la tabla siguiente:

No.	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN PARTIDA ESPECÍFICA	NÚM. DE PÓLIZA DEVENGADO	FECHA DE PÓLIZA DEVENGADO	IMPORTE DEVENGADO
1	21503	MATERIAL IMPRESO	469DF	08/12/2022	22 040.00
2	21503	MATERIAL IMPRESO	770DF	27/12/2022	24 360.00
3	22104	ALIMENTACIÓN Y VÍVERES	400DF	22/08/2022	8 408.21
4	22104	ALIMENTACIÓN Y VÍVERES	1005DF	30/11/2022	25 992.03
5	22104	ALIMENTACIÓN Y VÍVERES	1158DF	30/12/2022	23 198.28
6	22104	ALIMENTACIÓN Y VÍVERES	187DF	23/09/2022	24 499.20
7	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	758DF	20/12/2022	48 904.39
8	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	864DF	30/12/2022	97 869.20
9	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1278DF	30/12/2022	97 869.20
10	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1304DF	30/12/2022	-97 869.20
11	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	760DF	22/12/2022	41 093.00
12	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	766DF	22/12/2022	22 805.60
13	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	851DF	29/12/2022	28 471.97
TOTAL					367 641.88

Situación actual: La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2022

RESULTADO No. 17 C

1-IEPCT-22-AS2-FI02-0009

Se verificó en los pagos por servicios profesionales por concepto de asesorías, que la Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación soporte solicitada mediante el oficio HCE/OSFE/FS/DFEG/0821/10/2023 de fecha 9 de junio de 2023, por lo que no se pudo constatar que se llevaron a cabo las actividades establecidas, y que el gasto se realizó conforme a lo pactado, por importe de \$410 289.21, como se detalla en la tabla siguiente:

No.	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN PARTIDA ESPECÍFICA	CONCEPTO	NÚM. DE PÓLIZA PAGADO	NÚM. DE PÓLIZA DEVENGADO	FECHA DE PÓLIZA DEVENGADO	IMPORTE DEVENGADO
1	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	SERVICIO DE CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE PARA EL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL.	2EF	2DF	05/09/2022	32 450.00
2			PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO, (AUDITORIA ARCHIVÍSTICA)	4EF	2DF	11/08/2022	17 750.00
3			CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS TITULADO: GESTIÓN DE RIESGOS Y ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0249.	59EF	47DF	08/11/2022	59 392.00
TOTAL							109 592.00

No.	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN PARTIDA ESPECÍFICA	CONCEPTO	NÚM. DE PÓLIZA PAGADO	NÚM. DE PÓLIZA DEVENGADO	FECHA DE PÓLIZA DEVENGADO	IMPORTE DEVENGADO
1	33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL MES DE AGOSTO DE 2022	63EF	396DF	05/09/2022	32 123.18
2			SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE SEÑAS MEXICANAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.	80EF	278DF	14/10/2022	74 954.10
3			SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS, DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.	98EF	162DF	06/11/2022	56 215.57
TOTAL							163 292.85

No.	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	PÓLIZA DE EGRESOS	PÓLIZA DE DEVENGADO	FECHA DE PAGO	IMPORTE DEVENGADO
1	32503	ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	SERVICIO DE TRASLADO A LOS ALUMNOS INTEGRANTES DE LA RED CIUDADANA QUE PARTICIPARÁN COMO OBSERVADORES EN LOS SIGUIENTES FOROS, 04 DE OCTUBRE HUIMANGUILLO, 06 DE OCTUBRE CUNDUACÁN Y 13 DE OCTUBRE COMALCALCO.	58EF	54DF	08/11/2022	24 592.00
2			SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EN EL FORO ESTATAL DE LA CONSULTA INDÍGENA Y AFROMEXICANA, QUE SE LLEVARÁ ACABO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE, EN EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA.	161EF	506DF	18/11/2022	45 541.60
TOTAL							70 133.60

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2022

No.	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	PÓLIZA DE EGRESOS	PÓLIZA DE DEVENGADO	FECHA DE PAGO	IMPORTE DEVENGADO
1			SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL SEGUNDO SIMULACRO DE FORO PARA LA CONSULTA INDIGENA Y AFROMEXICANA.	130EF	522DF	12/08/2022	8 442.98
2	38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	SERVICIO DE ALIMENTOS, QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE ASISTIRAN A LA CONSULTA LIBRE, PREVIA, INFORMADA, CULTURALMENTE ADECUADA Y DE BUENA FE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS SOBRE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS PERSONAS INDIGENAS Y AFROMEXICANAS Y SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, EN LOS MUNICIPIOS DE JALPA Y NACAJUCA, LOS DÍAS 21 Y 25 DE AGOSTO RESPECTIVAMENTE.	118EF	116DF	26/08/2022	58 827.78
TOTAL							67 270.76

Del análisis a las documentales de la solventación, proporcionadas mediante el oficio D.E.A./S.A./600/2023 de fecha 4 de agosto de 2023, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las pólizas de egresos 118EF de fecha 30 de agosto de 2022, 130EF de fecha 31 de agosto de 2022, 2EF de fecha 2 de septiembre de 2022, 4EF de fecha 9 de agosto de 2022, 59EF de fecha 11 de noviembre de 2022, 63EF de fecha 12 de septiembre de 2022, 80EF de fecha 14 de octubre de 2022, 98EF de fecha 18 de noviembre de 2022, 58EF de fecha 11 de noviembre de 2022, 161EF de fecha 28 de noviembre de 2022, se justifica el importe de \$133 357.57 al enviar las pólizas de egresos 4EF de fecha 9 de agosto de 2022, por importe de \$17 750.00, 59EF de fecha 11 de noviembre de 2022, por importe de \$59 392.00 y 98EF de fecha 18 de noviembre de 2022, por importe de \$56 215.57 correspondientes a las requisiciones y fotografías del evento realizado en el mes de octubre, así mismo, queda en firme, en tanto no se presente a este Órgano Superior de Fiscalización la documentación soporte solicitada mediante el oficio HCE/OSFE/FS/DFEG/0821/10/2023 de fecha 9 de junio de 2023, por tal motivo **la observación no se solventa por la cantidad de \$276 931.64.**

Situación actual: La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

RESULTADO No. 40 NC**1-IEPCT-22-AS2-FI02-0018**

Se verificó en las cuentas de Activo Circulante, del Estado de Situación Financiera, que existen saldos con antigüedad de más de 365 días, resultando un por importe de **\$670 825.86**, que a la fecha no han sido recuperados y/o depurados. Cabe mencionar que se solicitó a la Entidad Fiscalizada mediante los oficios HCE/OSFE/FS/DFEG/0821/06/2023 y HCE/OSFE/FS/DFEG/0821/08/2023 de fecha 31 de mayo de 2023 y 5 de junio de 2023 respectivamente, la documentación que dio origen al registro contable o la justificación del porqué de esta antigüedad de saldos, a lo cual el Instituto no dio respuesta.

Situación actual: La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2022

RESULTADO No. 41 NC

1-IEPCT-22-AS2-FI02-0019

Se verificó en las cuentas de Pasivo Circulante, del Estado de Situación Financiera, que existen saldos con antigüedad de más de 90 y 365 días en las cuentas que se mencionan a continuación, por importe de \$2 632 873.82, que a la fecha no han sido pagados y/o depurados. Cabe mencionar que se solicitó a la Entidad Fiscalizada mediante los oficios HCE/OSFE/FS/DFEG/0821/06/2023 y HCE/OSFE/FS/DFEG/0821/10/2023 de fecha 31 de mayo de 2023 y 9 de junio de 2023 respectivamente, la documentación que dio origen al registro contable o la justificación del porqué de esta antigüedad de saldos, a lo cual el Instituto no dio respuesta.

CUENTA	CONCEPTO	DÍAS	
		90	365 O MÁS
2.1.1.1.2	Remuneraciones al Personal Eventual	0.00	225 730.20
2.1.1.2.1	Proveedores de Bienes	358 568.48	0.00
2.1.1.2.2	Proveedores de Servicios	806 058.59	0.00
2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	483 003.34
2.1.1.9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	759 513.21
SUBTOTAL		1 164 627.07	1 468 246.75
TOTAL			2 632 873.82

Situación actual: La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

NC	C	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR
7	6	\$1,185,816.01

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Participaciones a Entidades Federativas			
1	<p>1-IEPCT-21-AS1-FI02-0003</p> <p>RESULTADO No. 7 NC.</p> <p>Se constató que la suma total de los montos mensuales de enero a junio del 2021, reportados en la Plantilla de Personal por \$109 293 856.97, no coincide con el importe devengado que refleja el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondiente al mismo período por \$112 820 469.50, detectándose diferencia por la cantidad de \$3 526 612.53.</p>	NC	<p><i>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2003/2023, ante el Órgano Interno de Control.</i></p>
2	<p>1-IEPCT-21-AS1-FI02-0004</p> <p>RESULTADO No. 10 C.</p> <p>Derivado de la revisión documental efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, partida 12101.- Honorarios, y de la Plantilla de Personal Digitalizada, un total de 1,353 empleados contratados bajo la modalidad de asimilados a salarios, se detectó que existen diferencia entre el pago registrado en esta partida, contra lo estipulado en los contratos de prestación de servicios en el mes de mayo del 2021 por un importe de \$ 466 002.00.</p>	\$461,919.30	<p><i>Con fecha 22 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 1-IEPCT-21-AS1-EPRA001-2023</i></p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	<p>1-IEPCT-21-AS1-FI02-0006</p> <p>RESULTADO No. 13 C.</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, se determinó que no se justifica el importe de \$ 848 424.00, en razón de que en la póliza de egresos No. 578EF por la cantidad de \$1 508 033.64, con orden de pago No. 2878 de fecha 30/06/2021 por el concepto de Alimentos y Viveres, de los 18,841 paquetes de alimentos pagados al proveedor, no se encontró evidencia documental de la entrega de 10,600 paquetes con un costo unitario de \$80.04.</p>	\$848,424.00	<p><i>Con fecha 22 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 1-IEPCT-21-AS1-EPRA002-2023</i></p>
4	<p>1-IEPCT-21-AS1-FI02-0007</p> <p>RESULTADO No. 15 C.</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, se determinó que no se justifica el importe de \$2 041 994.96 en virtud que en la póliza de egresos No. 126EF por la cantidad de \$ 5 758 737.08, con órdenes de pago No. 2300 y 2301 de fecha 07/06/2021, por el concepto de Arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, fueron contratados 852 servicios, de los cuales 547 presentan documentación comprobatoria de la hoja de reporte para el control de los recorridos del personal encargado y se detecta que 305 servicios no cuentan con la documentación respectiva.</p>	\$2,041,994.96	<p><i>Con fecha 22 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 1-IEPCT-21-AS1-EPRA003-2023</i></p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	<p>1-IEPCT-21-AS1-FI02-0008</p> <p>RESULTADO No. 16 C.</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, por el concepto de Servicios de impresión de documentación electoral, se detectó que en el mes de julio se pagó al proveedor Talleres Gráficos de México la factura No. A8090 de fecha 22/05/2021, por el servicio de reimpresión de boletas por la cantidad de \$865 774.38, con la orden de pago No. 3009 y póliza de egresos 66EF, no obstante, este servicio ya había sido considerado en la aportación inicial, amparada con la factura A7988 de fecha 24/12/2020, importe incluido en el contrato abierto de prestación del servicio de elaboración de las boletas electorales que se utilizaron en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 firmado con Talleres Gráficos de México.</p>	\$865,774.38	<p><i>Con fecha 22 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 1-IEPCT-21-AS1-EPRA004-2023</i></p>
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Participaciones a Entidades Federativas			
6	<p>1-IEPCT-21-AS2-FI02-0001</p> <p>RESULTADO No. 6 C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000, de la nómina de personal, proporcionada de manera electrónica mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 25 de marzo de 2022, se detectó una diferencia en el mes de diciembre, entre lo pagado y lo establecido</p>	\$4,548,503.57	<p><i>Con fecha 22 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 1-IEPCT-21-AS1-EPRA005-2023</i></p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	en el Tabulador Autorizado, en los rubros de sueldo y compensación garantizada a 153 servidores públicos, por un importe de \$ 4 548 503.57.		
7	<p>1-IEPCT-21-AS2-FI02-0003</p> <p>RESULTADO No. 8 NC.</p> <p>Se constató que la suma total de los montos reportados en la plantilla de personal considerando las aportaciones institucionales al ISSET y lo relativo al seguro de vida colectivo, hacen un total de \$90 308 600.84, el cual no coincide con el importe devengado que refleja el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondiente al mismo período por \$92 898 829.36, detectándose diferencia por la cantidad de \$2 590 228.52.</p>	NC	<p><i>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2003/2023, ante el Órgano Interno de Control.</i></p>
8	<p>1-IEPCT-21-AS2-FI02-0004</p> <p>RESULTADO No. 11 C.</p> <p>Derivado de la revisión documental efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, partida 12101.- Honorarios, y la plantilla de personal digitalizada, proporcionada mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 25 de marzo de 2022, de un total de 41 empleados contratados bajo la modalidad de asimilados a salarios, se detectó que existe diferencia por \$738 621.66 entre el pago registrado en esta partida, contra lo estipulado en los contratos de prestación de servicios en el mes de diciembre del 2021, y en</p>	\$598,707.01	<p><i>Con fecha 22 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 1-IEPCT-21-AS1-EPRA006-2023</i></p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	6 casos no se localizaron los contratos respectivos.		
MONTO TOTAL:			\$9,365,323.22

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Participaciones a Entidades Federativas			
1	<p>1-IEPCT-20-AS1-FI02-0001</p> <p>RESULTADO No. 2 NC.</p> <p>Derivado de la revisión a los recursos no devengados, la Fuente de Financiamiento del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, soportado mediante póliza de egresos No. 47EF, se detectó incumpliendo el mandato: <i>dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del ejercicio</i>, de conformidad con el artículo 50, párrafo segundo y tercero, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.</p>	NC	<p>1. Con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2539/2022, de fecha 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa ante el Órgano Interno de Control, recepcionado el 28 de junio de 2020.</p> <p>2. Con oficio CG/INV/541/2022, de fecha 05 de julio de 2022, el Investigador de la Contraloría General del IEPCT, informa la radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CG/EPRA/027/2022, en contra de quien resulte responsable, y solicita documentación.</p> <p>3. con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2940/2022, del 09 de agosto de 2022, la Dirección de Investigación del OSFE, da contestación al Investigador de la Contraloría General del IEPCT.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
2	<p>1-IEPCT-20-AS1-FI02-0002</p> <p>RESULTADO No. 3 NC.</p> <p>Derivado de la evaluación practicada al control interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y analizadas las evidencias documentales proporcionadas, se obtuvo un promedio general de 51 puntos de un total de 100 aspectos evaluados, lo que ubica al Instituto en un nivel medio.</p>	NC	<p>1. Con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2539 /2022, de fecha 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa ante el Órgano Interno de Control, recepcionado el 28 de junio de 2020.</p> <p>2. Con oficio CG/INV/541/2022, de fecha 05 de julio de 2022, el Investigador de la Contraloría General del IEPCT, informa la radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CG/EPRA/027/2022, en contra de quien resulte responsable, y solicita documentación.</p> <p>3. con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2940 /2022, del 09 de agosto de 2022, la Dirección de Investigación del OSFE, da contestación al Investigador de la Contraloría General del IEPCT.</p>
3	<p>1-IEPCT-20-AS1-FI02-0003</p> <p>RESULTADO No. 4 NC.</p> <p>Derivado del análisis comparativo de las categorías presentadas en la plantilla de personal y la Estructura Organizacional del</p>	NC	<p>1. Con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2539 /2022, de fecha 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa ante el</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Manual de Organización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se detectó que las unidades administrativas mencionadas en la plantilla de personal, como son la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica y la Dirección Ejecutiva de Administración y en el Manual de Organización se encuentran como Dirección de Organización y Capacitación Electoral y Dirección de Administración, sin que a la fecha de la auditoría presentaran evidencia documental de la actualización del citado manual.		<p>Órgano Interno de Control, recepcionado el 28 de junio de 2020.</p> <p>2. Con oficio CG/INV/541/2022, de fecha 05 de julio de 2022, el Investigador de la Contraloría General del IEPCT, informa la radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CG/EPRA/027/2022, en contra de quien resulte responsable, y solicita documentación.</p> <p>3. con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2940/2022, del 09 de agosto de 2022, la Dirección de Investigación del OSFE, da contestación al Investigador de la Contraloría General del IEPCT.</p>
4	<p>1-IEPCT-20-AS1-FI02-0005</p> <p>RESULTADO No. 12 NC.</p> <p>Derivado de la revisión a los registros contables de pólizas de egresos No. 91EF, 13EF, 114EF, 70EF y 44EF, se detectó la omisión del registro contable en la cuenta de 1151-Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.</p>	NC	<p>1. Con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2539/2022, de fecha 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa ante el Órgano Interno de Control, recepcionado el 28 de junio de 2020.</p> <p>2. Con oficio CG/INV/541/2022, de fecha 05 de julio de 2022,</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>el Investigador de la Contraloría General del IEPCT, informa la radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CG/EPRA/027/2022, en contra de quien resulte responsable, y solicita documentación.</i></p> <p>3. con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2940/2022, del 09 de agosto de 2022, la Dirección de Investigación del OSFE, da contestación al <i>Investigador de la Contraloría General del IEPCT.</i></p>
5	<p>1-IEPCT-20-AS1-FI02-0013</p> <p>RESULTADO No. 24 C.</p> <p>Derivado de la revisión a los registros auxiliares de la cuenta 11234- Deudores Diversos por impuestos a recuperar, se detectó que existen saldos con una antigüedad mayor a 365 días, por importe de \$112,085.12, los cuales provienen del ejercicio fiscal 2018, correspondientes a reclasificación por pago a la Tesorería de la Federación por Contribuciones Federales pagadas de más y que a la fecha no han sido recuperados y/o depurados.</p>	112,085.12	<p>1. Con fecha 07 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 1-IEPCT-20-AS1-EPRA001-2022.</p>
6	<p>1-IEPCT-20-AS1-FI02-0014</p> <p>RESULTADO No. 25 NC.</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas contables contenidas en el</p>	NC	<p>1. Con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2539/2022, de fecha 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2020, se detectaron saldos con antigüedad mayor a 180 y 365 días, correspondientes a las cuentas 21171-Impuesto sobre la Renta por \$2,567.49; 21112-Remuneraciones al Personal Eventual por \$226,745.26; 21113-Remuneraciones Adicionales y Especiales por \$98,642.43; 21175-Otras Retenciones de Nóminas a los Servidores Públicos por \$4,358.44 y 21193-Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por \$353,643.32; mismos que conforme a lo informado por el Instituto en el oficio No. C,R.F./001/2021, a la fecha no han sido depurados y/o comprobados.</p>		<p>Administrativa ante el Órgano Interno de Control, recepcionado el 28 de junio de 2020.</p> <p>2. Con oficio CG/INV/541/2022, de fecha 05 de julio de 2022, el Investigador de la Contraloría General del IEPCT, informa la radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CG/EPRA/027/2022, en contra de quien resulte responsable, y solicita documentación.</p> <p>3. con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2940/2022, del 09 de agosto de 2022, la Dirección de Investigación del OSFE, da contestación al Investigador de la Contraloría General del IEPCT.</p>
7	<p>1-IEPCT-20-AS1-FI02-0015</p> <p>RESULTADO No. 26 NC.</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la documentación requerida en el anexo al oficio número HCE/OSFE/FS/DFEG/4348/2020 de solicitud de documentación e información preliminar, se detectó que no fueron presentadas a este Órgano técnico las confirmaciones de saldos de las cuentas bancarias aperturadas por el Instituto con corte al 30 de junio de 2020.</p>	NC	<p>1. Con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2539/2022, de fecha 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa ante el Órgano Interno de Control, recepcionado el 28 de junio de 2020.</p> <p>2. Con oficio CG/INV/541/2022, de fecha 05 de julio de 2022,</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>el Investigador de la Contraloría General del IEPCT, informa la radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CG/EPRA/027/2022, en contra de quien resulte responsable, y solicita documentación.</i></p> <p>3. con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2940/2022, del 09 de agosto de 2022, la Dirección de Investigación del OSFE, da contestación al Investigador de la Contraloría General del IEPCT.</p>
8	<p>1-IEPCT-20-AS1-FI02-0016</p> <p>RESULTADO No. 29 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis comparativo efectuado entre las cifras al 30 de junio de 2020, contenidas en los Movimientos Auxiliares por importe de \$53,700,853.94, correspondientes a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración por \$27,234,612.84; 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo por \$4,969,107.59, 1244 Equipo de Transporte por \$10,002,838.94; 1246 Maquinaria, otros equipos y herramientas por \$2,740,116.20 y 125 Activos Intangibles por \$8,754,178.37, al compararse contra el Inventario de Bienes Muebles e Intangibles por importe de \$51,786,510.90, se detectó una diferencia por la cantidad de \$1,914,343.04.</p>	NC	<p>1. Con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2539/2022, de fecha 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa ante el Órgano Interno de Control, recepcionado el 28 de junio de 2020.</p> <p>2. Con oficio CG/INV/541/2022, de fecha 05 de julio de 2022, el Investigador de la Contraloría General del IEPCT, informa la radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>CG/EPRA/027/2022, en contra de quien resulte responsable, y solicita documentación.</p> <p>3. con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2940 /2022, del 09 de agosto de 2022, la Dirección de Investigación del OSFE, da contestación al Investigador de la Contraloría General del IEPCT.</p>
9	<p>1-IEPCT-20-AS1-FI02-0017</p> <p>RESULTADO No. 31 NC.</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al proceso Licitatorio Simplificado Menor en la partida presupuestal 26103- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos terrestres, aéreos, marítimos lacustres y fluviales, por la adquisición de vales de combustible, por un monto de \$599,999.45, adjudicado a Efectivale, S. de R.L. de C.V., se detectó que no se dio cumplimiento a la cláusula quinta del contrato celebrado de fecha 18 de febrero de 2020, la que establece que la fianza de cumplimiento debe entregarse dentro de los diez naturales a la firma del contrato, y ésta fue presentada 22 días después a lo estipulado, el 21 de marzo de 2020.</p>	NC	<p>1. Con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2539 /2022, de fecha 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa ante el Órgano Interno de Control, recepcionado el 28 de junio de 2020.</p> <p>2. Con oficio CG/INV/541/2022, de fecha 05 de julio de 2022, el Investigador de la Contraloría General del IEPCT, informa la radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CG/EPRA/027/2022, en contra de quien resulte responsable, y solicita documentación.</p> <p>3. con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2940 /2022, del 09 de agosto de</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			2022, la Dirección de Investigación del OSFE, da contestación al Investigador de la Contraloría General del IEPCT.
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Participaciones a Entidades Federativas			
10	<p>1-IEPCT-20-AS2-FI02-0004</p> <p>RESULTADO No. 24 C.</p> <p>Derivado de la revisión a los registros auxiliares de la cuenta 1.1.2.3.1 - Deudores Diversos Por Gastos A Comprobar, 11234-Deudores Diversos por impuestos a recuperar, 1.1.2.3.7- Deudores Diversos Por Otros Conceptos y 1.1.2.4.6- Aprovechamientos, se detectó el importe de \$469,725.43, por saldos con una antigüedad mayor a 365 días, los cuales provienen del ejercicio fiscal 2018, 2019 y que a la fecha no han sido recuperados o depurados.</p>	431,664.82	<p>Con fecha 07 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 1-IEPCT-20-AS1-EPRA002-2022.</p>
11	<p>1-IEPCT-20-AS2-FI02-0005</p> <p>RESULTADO No. 25 C.</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1.1.2.9.1 Deposito En Garantías Por Arrendamientos De Bienes Inmuebles y 1.1.2.9.2 Otros Depósitos En Garantías Por Servicios, se determinó que existen saldos por recuperar con una antigüedad mayor a 365 días por la cantidad de \$328,643.41 que provienen de ejercicios anteriores y que a la fecha no han sido depurados.</p>	240,303.41	<p>Con fecha 07 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 1-IEPCT-20-AS1-EPRA003-2022.</p>
MONTO TOTAL:			\$784,053.35

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2019

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Participaciones a Entidades Federativas			
1	<p>1-IEPCT-19-AS1-FI02-0001</p> <p>RESULTADO No. 2 NC</p> <p>Con base en las respuestas al Cuestionario de control interno aplicado al Ente, se constató que el Marco normativo interno, relacionado con los componentes de Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión, muestra debilidades al carecer de componentes en la Normativa de Control Interno, Compromiso con los Valores Éticos, Responsabilidad de Vigilancia y Supervisión del Control Interno, Competencia Profesional y Capacitación de Personal, Establecimiento de Objetivos y Tolerancia al Riesgo, Identificación, Análisis y Respuestas a Riesgos Asociados con los Objetivos y Riesgos de Corrupción y Fraude, Implementar Actividades de Control (Políticas y Procedimientos), Controles para Mitigar los Riesgos, Actividades de Control, Información y comunicación, así como la falta de controles para realizar actividades de supervisión (Evaluaciones y Autoevaluaciones).</p>	NC	<p>El 28 de junio de 2021 se notificó oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 64/2021 Dirigido al contralor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p> <p>Con número de oficio CG/INV/181/2021, de fecha 19 de julio de 2021, el Investigador Adscrito a la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, informo inicio del Procedimiento de Investigación con número de expediente CG/EPRA/008/2021.</p>
2	<p>1-IEPCT-19-AS1-FI02-0002</p> <p>RESULTADO No.14. C.</p> <p>Derivado de la revisión a una muestra del Capítulo 3000 Servicios Generales, se observó el importe de \$244,032.00, por pagos realizados por concepto de recargos generados en entero del Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre Nómina.</p>	0.00	<p>Con fecha 05 de julio de 2021, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/IEPCT/01/2021. En integración e investigación.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	<p>1-IEPCT-19-AS1-FI02-0004</p> <p>RESULTADO No. 19 NC.</p> <p>Derivado de la revisión de las notas a los estados financieros al 30 de junio de 2019, se observó antigüedad de saldos por más de 90 días, por un importe de \$765,692.71, constatándose que el saldo se encuentra integrado de la siguiente manera: Deudores Diversos por Gastos a Comprobar por un importe de \$200,001.47, Deudores Diversos por Viáticos a Comprobar por un importe de \$6,186.87, Deudores Diversos por Responsabilidades Administrativas por un importe de \$5,620.00, Deudores Diversos por Impuestos por Recuperar por un importe de \$38,742.80 y Deudores Diversos por Otros Conceptos por un importe de \$515,141.57.</p>	NC	<p>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 64/2021, Dirigido al contralor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p> <p>Con número de oficio CG/INV/181/2021, de fecha 19 de julio de 2021, el Investigador Adscrito a la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, informo inicio del Procedimiento de Investigación con número de expediente CG/EPRA/008/2021.</p>
MONTO TOTAL:			0.00

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Participaciones Federales			
1	<p>1-IEPCT-18-AS1-FI02-0001</p> <p>RESULTADO No. 1. NC</p> <p>A efecto de evaluar el Control Interno y cómo opera en el Ente Fiscalizado y detectar deficiencias en el entorno de control en que se administran y ejercen los recursos; mediante oficio HCE/OSFE/007/2018 de fecha 24 de octubre de 2018 se hizo entrega de Cuestionario al Enlace del Instituto, el cuál a la fecha de cierre de la auditoría no presentó respuesta alguna.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3398/2020, dirigido a la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p> <p>Con fecha 12 de octubre de 2020 la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco informó mediante oficio número CG/INV/010/2020 que radicó el expediente de investigación número CG/INV/OSFE-3398/002/2020 Con fecha 13 de mayo de 2022, la Lic. Teresita Baeza Alejandro, investigadora adscrita a la contraloría general del IEPCT, informa del acuerdo de conclusión y archivo del expediente</p>
2	<p>1-IEPCT-18-AS1-FI02-0002</p> <p>RESULTADO No. 3 NC</p> <p>Se verificó como evento posterior, que los ahorros y economías no devengados al 31 de diciembre de 2017 no se reintegraron a la Secretaría de Planeación Finanzas, dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del ejercicio</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3398/2020, dirigido a la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p> <p>Con fecha 12 de octubre de 2020 la Contralora General del Instituto Electoral y de</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Participación Ciudadana de Tabasco informó mediante oficio número CG/INV/010/2020 que radicó el expediente de investigación número CG/INV/OSFE-3398/002/2020.</p> <p>Con fecha 13 de mayo de 2022, la Lic. Teresita Baeza Alejandro, investigadora adscrita a la contraloría general del IEPCT, informa del acuerdo de conclusión y archivo del expediente</p>
3	<p>1-IEPCT-18-AS1-FI02-0010</p> <p>RESULTADO No. 20. NC Del análisis al inventario del almacén, proporcionado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se observó que dicho inventario no ha sido depurado y actualizado, ya que se verifico que existen vehículos robados y colisionados que no han sido dados de baja.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3398/2020, dirigido a la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p> <p>Con fecha 12 de octubre de 2020 la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco informó mediante oficio número CG/INV/010/2020 que radicó el expediente de investigación número CG/INV/OSFE-3398/002/2020.</p> <p>Con fecha 13 de mayo de 2022, la Lic. Teresita Baeza Alejandro, investigadora adscrita a la contraloría general del IEPCT, informa del acuerdo de conclusión y archivo del expediente</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
SEGUNDO SEMESTRE			
Participaciones Federales			
4	<p>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0002</p> <p>RESULTADO No. 4. C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al capítulo 1000 Servicios Personales de las nóminas de personal digitalizadas, de los meses de Julio y Diciembre correspondiente al ejercicio 2018, se observó que 112 Servidores Públicos se excedieron en sus percepciones de sueldos, compensación, aguinaldo, días 31 y prima vacacional por la cantidad de \$81,864.40, con relación al monto establecido en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio fiscal 2018. De igual manera se detectó la falta de firma en la documentación comprobatoria.</p>	81,864.40	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/314/2020</p> <p>En investigación e integración.</p>
5	<p>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0003</p> <p>RESULTADO No. 6. NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a las plantillas y nóminas de personal digitalizadas de los meses de Julio a Diciembre correspondiente al ejercicio 2018, se observó que existen diferencias entre las plantillas, nóminas y el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, por un importe de \$31,190,535.58, como se detalla en tabla anexa; cabe aclarar que mediante oficio número HCE/OSFE/DFEG/FS/004/2019 de fechas 22 de abril de 2019, se solicitó las aclaraciones pertinentes a dichas diferencias, en respuesta a dicha solicitud presentan oficio S.A./071/2019 de fecha 07 de mayo de 2019 en el cual informan lo siguiente: "La</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/315/2020</p> <p>Con fecha 18 de agosto de 2021, se emitió acuerdo de conclusión y archivo del expediente, por falta de elementos que configuren una falta administrativa grave, por el que se ordenó girar oficio de promoción de responsabilidad administrativa a la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de septiembre de 2021, se emitió oficio de</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Coordinación de Recursos Financieros, se encuentra trabajando la información requerida de manera detallada de las diferencias que existen entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Nómina del periodo julio a diciembre del ejercicio fiscal 2018, para hacérsela llegar de forma inmediata.", sin embargo los argumentos vertidos por este Ente no aclaran lo solicitado.</p>		<p>Promoción de responsabilidad administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/4209/202, dirigido a la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p> <p>Con fecha 11 de octubre de 2021, el instituto notifica que se radicó acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de 2021 con número de expediente CG/EPRA/025/2021</p> <p>En fecha 3 de marzo de 2022, el IEPCT solicita documentación, y se la da respuesta mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/1006/2022</p>
6	<p>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0004</p> <p>RESULTADO No. 7. C</p> <p>Derivado de la revisión a la cuenta contable de 2.1.1.7-00000 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo del periodo de 01 de julio al 31 de diciembre 2018, específicamente los conceptos de Impuesto Sobre la Renta, I.S.R. por Honorarios Asimilables a Salarios, I.S.R. por Servicios Profesionales, I.S.R. por Arrendamientos de Inmuebles, I.V.A. por Servicios Profesionales, I.V.A. por Arrendamientos de Inmuebles, I.V.A. por Servicio de Auto Transporte Terrestre, se observó que tienen saldos pendientes de liquidar a la instancia correspondiente por importe de \$581,714.31</p>	161,856.31	<p>Con fecha 03 de septiembre de 2020, se emitió oficio de Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número HCE/OSFE/FS/DINV/3520/202, dirigido al Administrador Desconcentrado de Recaudación en Tabasco "1".</p> <p><i>En integración e investigación.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	<p>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0006</p> <p>RESULTADO No. 9. C.</p> <p>Derivado de la revisión a la cuenta de Orden Presupuesto Devengado 8.2.5.3.9 Otros Servicios Generales por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre 2018, específicamente en el concepto de Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven de una Relación, se observó que el monto determinado en la base del cálculo del 3% sobre nómina de acuerdo a los registros en los movimientos auxiliares, refleja pagos por un importe menor a la cantidad determinada, existiendo una diferencia por enterar por la cantidad de \$346,801.68</p>	<p>346,801.68</p>	<p>Con fecha 03 de septiembre de 2020, se emitió oficio de Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número HCE/OSFE/FS/DINV/3520/2020, dirigido al Administrador Desconcentrado de Recaudación en Tabasco "1".</p> <p><i>En integración e investigación.</i></p>
8	<p>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0011</p> <p>RESULTADO No. 15. C</p> <p>Derivado del análisis y revisión documental efectuada a una muestra al capítulo 2000 Materiales y Suministro específicamente en la partida 26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, póliza 314EF y orden de pago 004037 ambas de fecha 12 de julio de 2018, se observó un importe de \$1,900.00, por vehículos con placas VM-75343, GNZ-919-A, UTZ-347-E y WSG-3475, que se le suministró combustible y no se encontraron en el parque vehicular proporcionado por este Ente, solicitado mediante oficio HCE/OSFE/DFEG/FS/010/2019 de fecha 03 de mayo de 2019.</p>	<p>500.00</p>	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/316/2020</p> <p><i>En investigación e integración.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
9	<p>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0013</p> <p>RESULTADO No. 17. NC</p> <p>En la revisión efectuada a una muestra del Capítulo 3000 "Servicios Generales", específicamente en las partidas 32601 Arrendamiento de otros equipos y Herramientas, 39801 Impuesto sobre nóminas, 31701 Servicios de acceso de internet y redes de información, 31101 Servicio de energía eléctrica, 32302 Arrendamiento de equipos informáticos y fotocopiadoras, 31501 Servicio de telefonía celular y radiocomunicación, 36102 Gastos de promoción, 32501 Arrendamiento de equipo de transporte, 32201 Arrendamiento de inmuebles para oficinas, se observó falta de firmas en las órdenes de pago y sello de "Operado", así mismo la falta de documentación justificativa, como requisiciones, cotizaciones, evidencia fotográfica, contratos.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3398/2020, dirigido a la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p> <p>Con fecha 12 de octubre de 2020 la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco informó mediante oficio número CG/INV/010/2020 que radicó el expediente de investigación número CG/INV/OSFE-3398/002/2020.</p> <p>Con fecha 13 de mayo de 2022, la Lic. Teresita Baeza Alejandro, investigadora adscrita a la contraloría general del IEPCT, informa del acuerdo de conclusión y archivo del expediente</p>
10	<p>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0018</p> <p>RESULTADO No. 22. C</p> <p>En la revisión efectuada a una muestra del Capítulo 8000 "Participaciones y Aportaciones", específicamente a la partida presupuestal 85302, póliza 157EF de fecha 21 de septiembre de 2018, respecto a la auditoría realizada al Sistema Informático y a la Infraestructura Tecnológica del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco "PREPET" por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México al Instituto, por importe de \$1,102,000.00, no se encontraron: 1) los informes documentales detallados en el anexo único (entregables del</p>	1,102,000.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/317/2020</p> <p>En investigación e integración.</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	1 al 10), 2) comunicado público para informar los resultados de la auditoría (entregable 16) , 3) Currículum Institucional del personal que se designa para la realización del proyecto de conformidad con lo señalado en el apartado restricciones del Anexo Único del Convenio de Colaboración, de igual manera la falta de firma en la orden de pago y sello de "Operado", en la documentación comprobatoria y justificativa.		
11	<p>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0019</p> <p>RESULTADO No. 23. NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras reportadas en los estados financieros contables y presupuestales de la Entidad Fiscalizada se observó diferencias en el Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y registros contables.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3398/2020, dirigido a la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p> <p>Con fecha 12 de octubre de 2020 la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco informó mediante oficio número CG/INV/010/2020 que radicó el expediente de investigación número CG/INV/OSFE-3398/002/2020.</p> <p>Con fecha 13 de mayo de 2022, la Lic. Teresita Baeza Alejandro, investigadora adscrita a la contraloría general del IEPCT, informa del acuerdo de conclusión y archivo del expediente</p>
12	<p>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0020</p> <p>RESULTADO No. 24. NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las Notas de los Estados Financieros, se</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3398/2020, dirigido a la Contralora General</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>observó que en la redacción del Pasivo Circulante, en específico a la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por importe de \$7,019,250.86, no detallan los conceptos que corresponden a las subcuentas como Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre Nóminas y Otras Retenciones de Nóminas a los Servidores Públicos.</p>		<p>del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p> <p>Con fecha 12 de octubre de 2020 la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco informó mediante oficio número CG/INV/010/2020 que radicó el expediente de investigación número CG/INV/OSFE-3398/002/2020.</p> <p>Con fecha 13 de mayo de 2022, la Lic. Teresita Baeza Alejandro, investigadora adscrita a la contraloría general del IEPCT, informa del acuerdo de conclusión y archivo del expediente</p>
13	<p>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0024</p> <p>RESULTADO No. 32. NC</p> <p>En la revisión efectuada a una muestra del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", específicamente a la partida presupuestal 44101 Dietas a Consejeros Electorales locales y Distritales en el año electoral, por un importe de \$1,148,000.00 en el periodo de julio a diciembre de 2018, se observó que no realizan las retenciones del Impuesto sobre la Renta.</p>	NC	<p>Con fecha 03 de septiembre de 2020, se emitió oficio de Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número HCE/OSFE/FS/DINV/3520/2020, dirigido al Administrador Desconcentrado de Recaudación en Tabasco "1".</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	<p>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0026</p> <p>RESULTADO No. 36. C</p> <p>De la validación ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), de los comprobantes fiscales digitales (XML), emitidos por los proveedores y prestadores de servicios en el periodo de julio a diciembre de 2018, se observó la existencia de facturas con estatus de cancelado, por importe de \$1,683,922.65</p>	<p>1,542,402.65</p>	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/318/2020</p> <p>En investigación e integración.</p>
MONTO TOTAL:		\$3,235,425.04	

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
PRIMER SEMESTRE				
HALLAZGOS DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS				
1	<p>Observación 2 Capítulo 3000 Servicios Generales Impuesto sobre Nóminas</p> <p>Clave: 1-IEPCT-17-AS1-FI02-001</p>	11,505.81	Pendiente de enviar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	<p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los servidores públicos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/P FRR/178/2021-IEPCT.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
HALLAZGOS AL CONTROL INTERNO				
2	<p>Observación 2 expedientes de personal, carecen de diversos documentos</p> <p>Clave: 1-IEPCT-17-AS1-FI02-002</p>	Control Interno	Pendiente de enviar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
SEGUNDO SEMESTRE				
OBSERVACIONES FINANCIERAS				
3	<p>1-IEPCT-17-AS2-FI02-001</p> <p>RESULTADO No. 10. C De la revisión efectuada a las partidas 8.2.5.3.9.15.011.8.1 Impuesto sobre Nóminas, se observó que omitieron en la base para determinar este Impuesto, la partida 8.2.5.3.7.15.011.5. Viáticos en el País, por un importe de \$360,949.43, quedando una diferencia por enterar de \$42,609.73, contraviniendo lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.</p>	42,609.73	<p>El veintidós de noviembre del dos mil veintidós, se radico el expediente 1-IEPCT-17-AS2-EPRA181-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	
MONTO TOTAL:			\$54,115.54	

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
PRIMER TRIMESTRE				
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO NO SOLVENTADAS.				
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS				
1	Observación 3 Capítulo 3000 Servicios Generales Asignación de viáticos	13,200.00		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se emitió Acuerdo de inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/171/2019-IEPCT. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
2	Observación 5 Póliza de diario número 1952DE Comprobación de asignación de viáticos	2,043.35		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se dictó acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado con número de expediente

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
				HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/170/2019-IEPCT. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
3	Observación 6 Póliza de diario número 789DE Comprobación de asignación de viáticos	4,400.00		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se dictó acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/170/2019-IEPCT. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
SEGUNDO TRIMESTRE				
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO NO SOLVENTADAS.				
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.				
4	Observación 7 Póliza de egresos Adquisición de fichas telefónicas	29,000.00		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se dictó acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los servidores públicos responsables.

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
				radicado en el expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/139/2019-IEPCT Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
MONTO TOTAL:				\$48,643.35

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
CUARTO TRIMESTRE				
CAPITULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO NO SOLVENTADAS.				
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS				
1	Observación 1 Capítulo 1000 Servicios Personales Prima vacacional	76,746.46		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/109/2016-IEPC-OA Status: Se encuentra en proyecto de Resolución.
2	Observación 2 Capítulo 1000 Servicios Personales	177,196.72		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/109/2016-IEPC-OA Status: Se encuentra en proyecto de Resolución.

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

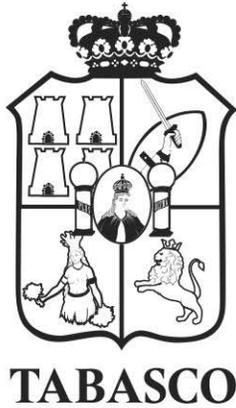
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
3	Observación 3 Capítulo 3000 Servicios Generales Viáticos en el país.	16,889.47		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/109/2016-IEPC-OA Status: Se encuentra en proyecto de Resolución.
MONTO TOTAL:			\$270,832.65	

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTAD O	ESTADO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
CUARTO TRIMESTRE				
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO NO SOLVENTADAS.				
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS				
1	Observación 1 Estado de Situación Financiera Cuenta 1.1.2.3 Deudores diversos por cobrar a corto plazo	45,551.31		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/073/2017- IEPCT-OA Con fecha 7 de julio de 2022 se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria contenido en el oficio número 2773, en el que se determinó inexistencia de responsabilidad. Status: ASUNTO CONCLUIDO.
MONTO TOTAL:			\$45,551.31	



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: g3BKqUr0tDmjXIEi4tKz1Mmj/Tzj8mVRTdZU4k4REn5JYhdH3UO5QV97dlUaXN/CO3Zy6+6rV92PWni7PtEN2QFsK3x5hroNWjfx/Avz1i7+aWtllnoXu93UPYg1tzvqm2YAGjJDdOY9tpw07k10EDPeKGSht+ZH4Y4WrcoPRpcqVbM+MiqTQFjsU8Se6aydNcvYrGmy1HVoVY4uxYg7bVcx9G+ytCsvj9+lpCkN3v2fPSmqUwjkbKxnXtBY9MG9/cBSjZw24SrnBAXB4kmlTa2uCml4/GESwly6CqAP72cRvO0nKKesWxB3r28l8Yf7O74MSyoaTqvG56bhgQm vqQ==